



Depto. Asesoría Jurídica: 036
MR/DVF/crq.



14829937

*Sr. Director Depto. Salud.
(Asesoría)*
Secretaría Asesoría

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000043 * 10.01.2020

VALDIVIA,

VISTOS; estos antecedentes: Resolución Exenta N° 7412; de fecha 23 de diciembre de 2019, de esta Dirección que Aprueba Convenio de Laboratorio Básico de Atención Primaria 2020, suscrito con la I. Municipalidad de Río Bueno; Convenio de Laboratorio Básico de Atención Primaria 2020, suscrito con la I. Municipalidad de Río Bueno; Y TENIENDO PRESENTE: lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; y lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 67, de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°) **DEJASE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 7412, de fecha 23 de diciembre de 2019, de esta Dirección que Aprueba Convenio de Laboratorio Básico de Atención Primaria 2020, suscrito con la I. Municipalidad de Río Bueno.

2°) **APRUEBESE CONVENIO DE COLABORACIÓN LABORATORIO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA**, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO y el SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, documento de fecha 19 de diciembre de 2019, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
LABORATORIO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

En Valdivia, a 19 de diciembre de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Director Sr. Victor Hugo Jaramillo Salgado**, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcalde Don Luis Roberto Reyes Álvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga.

De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de salud 2020, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnóstico para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

De éste modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al arancel MAI 2020.

EXAMEN	CÓDIGO
HEMATOLOGÍA	
HEMATOCRITO	0301036
Hb. GLICOSILADA	0301041
HEMOGLOBINA	0301038
HEM. COMP.	0301045
PROTOMBINA	0301059
R. LEUCOCITOS	0301065
R. PLAQUETAS	0301067
VHS	0301086
COOMBS INDIRECTO	0301015
G. SANGUÍNEOS ABO Y RHO	0301034
RECUENTO DE RETICULOCITOS	0301068
TTPA, TTPK	0301085
EXAMEN	
CÓDIGO	
BIOQUÍMICOS	
AC. ÚRICO	0302005
BIL. TOTAL Y CONJUGADA	0302013
CREATININA	0302023
CLEARANCE	0302024
FOSF. ALC-	0302040
GLICEMIA	0302047

C.T. GLUCOSA	0302048
UREMIA	0302057
PROTEINAT.	0302060
GPT	0302063
TRIGLIC.	0302064
COLEST. TOTAL	0302067
COLESTEROL HDL	0302068
AMILASA	302008
CK TOTAL	0302026
LDH	0302030
GGT	0302045
FERRITINA	0301026
	HORMONALES
PSA TOTAL	03-05-070
TIROESTIMULANTE (TSH), HORMONA (ADULTO, NIÑO O R.N.)	03-03-024
TIROXINA LIBRE (T4L)	03-03-026
TIROXINA O TETRAYODOTIRONINA (T4)	03-03-027
B HCG	03-03-014
	INMUNOLOGÍA
F. REUMATOIDEO	305019
	BACTERIOLOGÍA Y HONGOS
BACILOSCOPIA	306002
DIRECTO	306004
UROCULTIVO	306011
AB	306026
RPR	306038
TINCIÓN DE GRAM	0306005
COPROCULTIVO	0306007
CULTIVO CORRIENTE	0306008
STREPTOCOCO GRUPO B	0306008
	PARÁSITOS
T. GRAHAM	306051
EX. GUSANOS, MACROSCOPICOS (PROC. AUTÓNOMO)	306052
PARASITOL	306059
RASPADO DE PIEL-ACAROTEST	0306056
EXAMEN	CÓDIGO
	DEPOSICIONES EXUDADOS, SECRECIONES Y OTROS LÍQUIDOS
T. WEBER (Hemorreas Ocultas)	0308004
L. FECALES	0308005
EOSINÓFILOS	0308013
FISICO QUIMICO	0308014
EXAMEN DIRECTO AL FRESCO C/S (INCLUYE TRICHOMONAS)	0306044
TINCION DE GRAM	0306055
	ORINAS
TEST. EM BA	0309014
MAU	0309013
ORINA COMPLETA	0309022
ORINA, SEDIMENTO (PROC. AUTONOMO)	0309023
CREATININA CUANTITATIVA	0309010
PROTEÍNA URINARIA	0309028
ALBUMINA	0308018
PROTEINURIA 24 HORAS	0309028
CALCIO	0302015 (sólo cuando solicitud este asociado a patología GES)
FOSFORO	0302042 (sólo cuando solicitud este asociado a patología GES)
ELECTROLITOS	0302032 (sólo cuando solicitud este asociado a patología GES)

SEGUNDO: Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Depto. de Salud al Hospital, será de \$ 90.000.000.- (noventa millones de pesos) anual. Dicha suma se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- 5 TENS 44 horas \$ 546.638.- (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos) mensuales. De enero a junio de 2020. Por un total de \$16.399.140.- (dieciséis millones trescientos noventa y nueve mil ciento cuarenta pesos).

- b) 1 TENS 44 horas \$546.638 (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos) mensuales de enero a abril de 2020. Total \$2.186.552.- (dos millones ciento ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos).
- c) Contratación de horas de TENS, por un valor de \$4.842.- (cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos) la hora, con un tope mensual de 20 horas desde enero a Junio de 2020. Monto máximo mensual \$96.840 (noventa y seis mil ochocientos cuarenta pesos). Total anual \$581.040.- (quinientos ochenta y un mil cuarenta pesos).
- d) 1 TENS 22 horas \$273.319 (doscientos setenta y tres mil trescientos diecinueve pesos) mensuales de enero a junio de 2020. Total \$1.639.914.- (un millón seiscientos treinta y nueve mil novecientos catorce pesos).
- e) 1 Auxiliar paramédico 44 horas \$525.952.- (quinientos veinticinco mil novecientos cincuenta y dos pesos) mensuales, de enero a junio de 2020. Por un total de \$3.155.712.- (tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos doce pesos).
- f) 1 Técnico en electricidad 33 horas, por un monto mensual de \$ 409.978 (cuatrocientos nueve mil novecientos setenta y ocho pesos) de enero a junio de 2020. Total \$2.459.868.- (dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos)
- g) Contratación de horas de técnico en electricidad para turnos de llamada, por un valor de \$4.842 (cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos) la hora, con un tope mensual de 8 horas desde enero a Junio de 2020. Monto máximo mensual \$38.736.- (treinta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos). Total anual \$232.416.- (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos).
- h) 3 auxiliares de servicio 44 horas cada uno por \$ 434.881.- (cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y un peso) mensuales de enero a junio de 2020. Total \$7.827.858.- (siete millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos).
- i) 1 auxiliar de servicio 33 horas semanales por \$ 326.161.- (trescientos veintiséis mil ciento sesenta y un pesos) mensuales de enero a junio de 2020. Total \$1.956.966.- (un millón novecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos).
- j) 1 Técnicos de nivel superior en informática 44 horas por un monto 546.638 (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos) mensuales de Enero a Junio de 2020. Por un total de \$ 3.279.828 (tres millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos).
- k) 8 administrativos 44 horas cada uno \$490.420.- (cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos) mensuales de enero a Junio de 2020. Total \$23.540.160 (veintitrés millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta pesos).
- l) 3 administrativos 44 horas cada uno \$490.420.- (cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos) mensuales de enero a abril de 2020. Total \$5.885.040.- (cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos).
- m) 1 administrativos 11 horas \$122.605.- (ciento veintidós mil seiscientos cinco pesos) mensuales de enero a abril de 2020. Total \$490.420.- (cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos).
- n) 1 Profesional categoría B 11 horas \$289.437.- (doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos) mensuales de enero a junio de 2020. Total \$1.736.622.- (un millón setecientos treinta y seis mil seiscientos veintidós pesos).
- o) 1 Profesional categoría B 44 horas semanales \$1.157.746.- (un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos) mensuales durante los meses de enero a Junio de 2020. Total \$6.946.476.- (seis millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos).
- p) 1 Profesional categoría B 44 horas semanales \$1.157.746.- (un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos) mensuales durante los meses de enero a abril de 2020. Total \$4.630.984.- (cuatro millones seiscientos treinta mil novecientos ochenta y cuatro pesos).
- q) Contratación de horas de tecnólogo médico desde enero a junio de 2020 con un tope de 30 horas mensuales a un valor de \$11.255.- (once mil doscientos cincuenta y cinco pesos) la hora. Monto mensual \$337.650.- (trescientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesos). Monto total anual \$2.025.900 (dos millones veinticinco mil novecientos pesos).
- r) Contratación de horas de técnico en radiología desde enero a junio de 2020 con un tope de 36 horas mensuales a un valor de \$4.842.- (cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos) la hora. Monto mensual \$174.312.- (ciento setenta y cuatro mil trescientos doce pesos). Monto total anual \$1.045.872.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos).
- s) Contratación de auxiliar de servicio desde enero a junio de 2020 para cubrir fines de semana y festivos en servicio de urgencia, con un máximo de 80 horas mensuales. Valor hora \$3.272.- (tres mil doscientos setenta y dos pesos), monto máximo mensual \$261.760.- (doscientos sesenta y un mil setecientos sesenta pesos), monto total anual \$1.570.560.- (un millón quinientos setenta mil quinientos sesenta pesos)

Subtotal RR.HH. Anual \$87.591.328.- (ochenta y siete millones quinientos noventa y un mil trescientos veintiocho pesos).

TERCERO: La diferencia generada en el desarrollo y distribución de la cláusula anterior será facturada por el Hospital al Departamento de Salud de Río Bueno.

CUARTO: El Hospital, respaldará los exámenes realizados con Informes detallados que consideren; Nombre y Rut del usuario que accedió a examen, tipo de examen realizado, valor unitario de los exámenes. Dichos informes deben dar cuenta de igual valor a invertir en equipamiento, insumos y/o RR.HH. ya detallado en cláusulas anteriores. Los Informes deben enviarse vía correo electrónico al Depto. de los primeros días del mes considerando el mes anterior finalizado.

QUINTO: La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Río Bueno, en días hábiles y horarios a definir por el Hospital, salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.

SEXTO: Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)

SÉPTIMO: El plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes.

OCTAVO: Al término de cada mes, el jefe del laboratorio, entregará a la jefa de la Unidad de contabilidad del Hospital, Nómina de pacientes atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Departamento de Salud junto con la nómina de muestras rechazadas por posta, la cual debe indicar los criterios de rechazo respectivo.

NOVENO: La partes fijan su domicilio en ésta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de Enero 2020** hasta el **31 de Diciembre del 2020** o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al Menos.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

FIN CONVENIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Incl.: Antec.

DISTRIBUCIÓN [4]:

- I. Municipalidad de Río Bueno. 5/4
- Departamento de Salud Municipal I. Municipalidad de Río Bueno.
- Hospital de Río Bueno.
- Oficina de Partes.

Distribución por sistema [3]:

- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdepartamento de APS.
- Depto. Jurídico.